CONTRATO N° OE 976 DE 2025
OTROSÍ N°1

CONTRATO No:	OE 976 DE 2025
CONTRATANTE:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU
CONTRATISTA:	FORTICO INGENIERIA S.A.S
NIT:	98626340
OBJETO:	INTERVENTORIA INTEGRAL A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA RECREO EL JORDAN EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DE MEDELLIN
VALOR:	CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M.L ($40.867.754) INCLUIDO IVA
PLAZO:	SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIO.
FECHA DE INICIO:	01 DE OCTUBRE DE 2025
OTROSÍ No.1:	**SUSPENSIÓN N°1: TREINTA Y CUATRO (34) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, O HASTA QUE SE SUPEREN LAS CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA SOLICITUD.**

Entre los suscritos a saber, **EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.10 4.409.111, en calidad de Gerente General, tal y como consta en el Decreto 0096 del 06 de febrero del 2025 y acta de posesión No. 0085 del 12 de febrero de 2025, quien actúa en nombre de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU**, con NIT 800.223.337-6, quién para los efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATANTE**, de la otra parte **FORTICO INGENIERIA S.A.S**, con Nit. 98626340, representada legalmente por **CAMILO LONDOÑO OSORIO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 98626340, en adelante **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar la **SUSPENSION No.1** al contrato No OE 976 de 2025, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

CONTRATO N° OE 976 DE 2025
OTROSÍ N°1

1. El día 26 de septiembre de 2025, entre la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU-** y la sociedad **FORTICO INGENIERIA S.A.S** se suscribe el contrato No**.** OE 976 de 2025 cuyo objeto, plazo, y valor corresponden a los relacionados en el encabezado del presente documento.

2. El referido contrato inició su ejecución el 01 de octubre de 2025, tal como consta la plataforma Secop II.

3. Mediante oficio del 20 de noviembre de 2025 con radicado FORTICO-CTO MARCO OE 976 DE 2025 – TEC 013 (Solicitud suspensión interventoría OE 976 DE 2025 EL JORDAN), el contratista de interventoría - FORTICO INGENIERIA S.A.S, con respecto a la modificación del asunto manifiesta lo siguiente:

 "(…) nos permitimos solicitar formalmente la suspensión temporal del contrato.
 La justificación para esta solicitud se fundamenta en que, para la correcta continuidad de las actividades propias del contrato, es indispensable contar con la aprobación por parte de Empresas Públicas de Medellín (EPM) respecto a las redes externas eléctricas e hidrosanitarias. Esta aprobación es un requisito técnico esencial para avanzar con las labores de revisión, validación, coordinación y seguimiento del alcance contratado.
 Actualmente, no se cuenta aún con la totalidad de la documentación y definiciones requeridas por EPM, por lo cual resulta imposible continuar con el desarrollo normal de las actividades de interventoría sin riesgo de afectar la calidad, oportunidad y viabilidad técnica del proyecto.
 Por lo anterior, se solicita la suspensión temporal del contrato a partir del 27 de noviembre de 2025, por un término de sesenta (60) días calendario, o hasta que, en su defecto, EPM otorgue y oficialice la aprobación correspondiente a las redes externas, lo que ocurra primero. (…)".

4. Con base en la solicitud del contratista, la supervisión en cabeza de la Subgerencia De Estructuración de Proyectos, mediante justificación del 19 de noviembre de 2025, manifiesta lo siguiente;
 "(…) Tras revisar la información entregada por la interventoría, la supervisión considera que la solicitud de suspensión es procedente, toda vez que el consultor ha cumplido con la entrega de los diseños requeridos y que la continuidad del proyecto depende de trámites y aprobaciones ante entidades externas, los cuales no son de su competencia ni están bajo su control. En este sentido, la suspensión garantiza la adecuada ejecución del proyecto, evitando retrasos atribuibles al consultor y permitiendo que la radicación ante EPM se realice con la documentación completa y conforme a los requisitos normativos establecidos. Asimismo, asegura que la interventoría pueda efectuar las revisiones y aprobaciones correspondientes de manera oportuna y técnica.

CONTRATO N° OE 976 DE 2025
OTROSÍ N°1

Si bien la suspensión solicitada por la interventoría es de 60 días, la supervisión aclara que el contrato no puede extender su suspensión más allá del 31 de diciembre de 2025, fecha de cierre del convenio interadministrativo. Por lo tanto, la suspensión se establece a partir del 27 de noviembre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.
No obstante, una vez el cliente apruebe la ampliación del convenio interadministrativo, esta supervisión presentará la solicitud correspondiente para ampliar también la suspensión del contrato. (…)".

5. En ese sentido, la propuesta de modificación contractual fue sometida a consideración del Comité de Contratación el cual recomendó la misma, tal como consta en Acta de Comité No. 148 celebrado el 25 de noviembre de 2025.

6. Que este requerimiento implica la modificación al Contrato N° OE 976 de 2025 con relación al plazo.

De conformidad con lo anterior y en aplicación del principio de la autonomía de la voluntad y de las demás normas que rigen la materia, las partes acuerdan celebrar la **OTROSÍ N°1,** correspondiente a la **SUSPENSION N°1** del contrato No OE 976 de 2025, el cual se regirá por el siguiente:

ACUERDO:

CLÁUSULA PRIMERA: SUSPENSIÓN: Las partes acuerdan **SUSPENDER** el plazo del CONTRATO No. OE 976 de 2025 por **TREINTA Y CUATRO (34) DÍAS CALENDARIO** a partir del 27 de noviembre de 2025, y hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta que se obtenga la aprobación por parte de Empresas Públicas de Medellín (EPM) respecto a las redes externas eléctricas e hidrosanitarias, siendo esta la causa que dio origen a la suspensión.

CLÁUSULA SEGUNDA, EI CONTRATISTA manifiesta que la presente suspensión no generará sobrecostos para la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU-, ni será fundamento para futuras reclamaciones por este concepto.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍAS: Una vez suscrita la presente acta, el **CONTRATISTA** deberá entregar copia de esta a la compañía aseguradora, a fin de realizar la respectiva anotación en la Garantía Única de Cumplimiento que ampara el cumplimiento de las obligaciones contractuales, para esto el contratista cuenta con cinco (5) días hábiles, contados a partir de la suscripción de la presente modificación.

CONTRATO N° OE 976 DE 2025
OTROSÍ N°1

PARAGRAFO: La Empresa de Desarrollo Urbano – EDU- realizará la aprobación de la actualización de las respectivas garantías.

CLÁUSULA CUARTA: REANUDACIÓN: De conformidad con el parágrafo 4° del artículo 43 contenido en el Manual de Contratación de 2024 (RESOLUCIÓN JD 03 de 2024), la EDU se reserva la facultad de reanudar unilateralmente el contrato.

CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS: Hacen parte integral de esta Acta los siguientes documentos:

- Oficio FORTICO-CTO MARCO OE 976 DE 2025 – TEC 013 del 20 de noviembre de 2025 emanado del FÓRTICO INGENIERIA S.A.S.
- Justificación por parte de la Subgerencia de Estructuración de Proyectos.

APROBADO Y FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II

Proyecto: Diana Marcela Montoya Estrada	Reviso: Sara Trujillo Quiceno	Vo.Bo. Santiago Arango Jiménez	Vo Bo: Ana Lucia Montoya Castro	Aprobó: Emiro Carlos Valdés López
Abogada - Contratista -	Directora de Gestión Contractual Sara Trujillo Quiceno Firmado digitalmente por Sara Trujillo Quiceno	Subgerente de Estructuración de Proyectos	Secretaria General (E) Ana Lucia Montoya Castro Firmado digitalmente por Ana Lucia Montoya Castro	Gerente General Emiro Carlos Valdés Lòpez Firmado digitalmente por Emiro Carlos Valdés Lòpez
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO EDU				

CAMILO LONDOÑO OSORIO
Representante Legal: FORTICO INGENIERIA S.A.S
CONTRATISTA